

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, la presente medida cautelar.
Toro Valle, 18 de marzo de 2022.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 94
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MANUEL AMERICO BECERRA PEÑA
RADICACIÓN: 768234089001**2015-00052-00**

I.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir lo pertinente a la petición de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

II.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora presentó petición de medida cautelar, dentro del proceso de la referencia, y como se observa que dicha medida reúne los requisitos establecidos en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a decretar dicho embargo.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

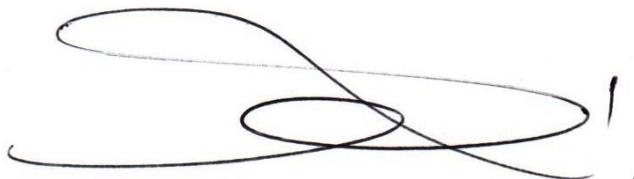
III.- RESUELVE.

PRIMERO: ORDÉNASE el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado MANUEL AMERICO BECERRA PEÑA, con C.C. No. 72.150.669, en las cuentas corrientes, ahorros y CDTS, **siempre y cuando no correspondan esa cuenta a pensión de vejez**, en las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, de la ciudad de Cartago Valle, dicho embargo es hasta por la suma de \$13.270.000 M/cte., que debe ser

depositado por intermedio de esta entidad, a órdenes de este despacho y en la cuenta de depósitos judiciales No. 768232042001, dentro del proceso de la referencia, presentado a través de apoderado judicial, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Nit. 800037800-8, en contra de la parte demandada antes mencionada. Líbrese oficio con los insertos del caso al funcionario en mención.

NOTIFIQUESE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica

por estado electrónico No. 31

SE FIJA HOY 25 de MARZO de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c1e475e8b4cfd2bc647a91199e53396eae1d3458748a28a99d32b35d78fe51**

Documento generado en 24/03/2022 06:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>